

DECRETO N° 044:(M.C.E).

COLONIA ELIA 23 MAY 2019

DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MONTIEL PATRICIO, D.N.I. N°20.535.300-

VISTO:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y, El expediente N°1619/18 y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad planteada por la Secretaría de Obras Públicas, de contar con personal para cumplimentar las tareas que estas áreas requieren para su eficaz desempeño.-

Que, en fs. 42, el funcionario a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación del señor MONTIEL PATRICIO, D.N.I. N°:20.535.300, el cual se encontraba prestando servicios para este Municipio, en carácter de subsidiado desde mayo del año 2018.-

Que, en fs.42 vta., obra informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal en el área mencionada y las limitaciones que impone el art.37, de la Constitución Provincial, es posible proceder a la contratación de dicho personal.-


POR TODO ELLO:

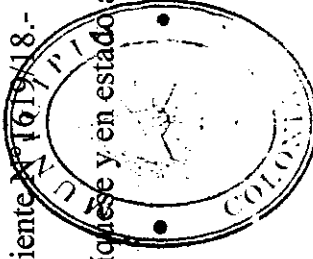
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Aprobar el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto con el señor MONTIEL PATRICIO, D.N.I. N°20.535.300, cuya copia se encuentra obrante en fs. 43, del expediente N°1619/18.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comunicándose y en estado archívese.-


RAMON E. BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, entre el MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don BARRERA, RAMÓN EDUARDO, DNI: 20.255.670, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Don RICARDO MIGUELES, DNI:12.259.248, y el Señor Secretario de Obras Públicas Don BARBARÁ,GABRIEL HERALDO, DNI: 29.281.238, en adelante denominada **El Municipio**, por una parte, y por la otra el Señor MONTIEL, PATRICIO, argentino mayor de edad quien acredita su identidad con DNI 20.535.300, domiciliado realmente en Colonia Elía, en adelante denominado el **Locador** convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I-PRELIMINAR) El Municipio dispone contratar al Locador ante necesidades *circunstanciales, a los efectos de cumplir los distintos servicios que son de su competencia, de conformidad con las previsiones del artículo 36 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.-*

SEGUNDA (II-OBJETO) El Municipio contrata las prestaciones del Locador y éste acepta, para desempeñar las tareas y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas.-

TERCERA (III-PLAZO) 1- El presente contrato tendrá vigencia retroactiva al 02 de mayo del 2019, y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2019, de pleno derecho y sin necesidad de notificación expresa.-2- Cualesquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-


CUARTA (IV-PRECIO) A los fines de determinar el precio del servicio prestado por el Locador se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma correspondiente a la categoría 17 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 018/18 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevé, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

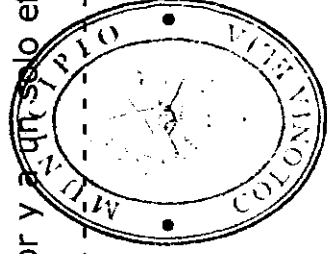
QUINTA (V-OBLIGACIONES) El Locador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las tareas y/o funciones que se le asigne.-2-Desempeñar las tareas que se le encomiende, en el lugar que le sea asignado, durante la jornada laboral que el Municipio disponga.- 3-Aceptar y cumplir la directivas que se le encomiende, sin que pueda

oponerse, salvo aquellas que entienda injustificadas.-4- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-5-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-6- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-7- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI-MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a partir de este momento, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


RICARDO MITIGUEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA





CAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



GABRIELA BARRERA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA